

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 152-2005

Guatemala, 8 de septiembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación presupuestaria a favor de la actividad "Comisión de la Leche" creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 342-2004 de fecha 2 de noviembre de 2004 con el propósito de promocionar y coordinar los programas y acciones que permitan el desarrollo sostenible de la producción, transformación y comercialización de la leche nacional;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 482, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante No.	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
86	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Funcionamiento	500,000	500,000

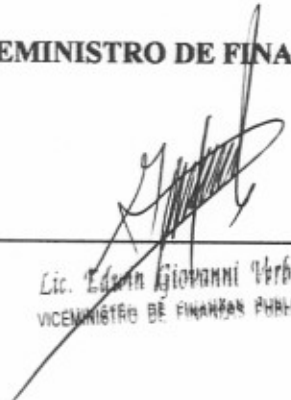
**ARTICULO 2.** La modificación por valor de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Urbano  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

